



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAPELLA

343

RESOLUCIÓN

Visto y examinado el expediente de autorización de matrimonio civil tramitado a instancia de las personas que se indican en la parte dispositiva de la presente resolución.

Considerando lo previsto en los arts. 51 de Código Civil y 58.8 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil y en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General del los Registros y el Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y 43 del reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha resultado:

PRIMERO.- Aprobar la Delegación Especial en el Concejál de este Ayuntamiento, D. MARCOS BISTUER LARRUY, para la celebración del matrimonio civil, el próximo día 16 de mayo de 2026, entre los contrayentes: D. MARCOS RIU VALOR y D.^a ANDREA FUMANAL ESCARTÍN.

SEGUNDO.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Boletín de la Provincia correspondiente y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado, dando cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Capella, 26 de enero de 2026. El Alcalde, José Ramón Bruballa Grau.